

DECRETO No. **1167** DE **30 AGO. 2023**



Salvemos Juntos  
a Cartagena

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 37 ubicado en la Fondo Territorial de Pensiones, en favor del servidor Wilmer Quintana Arévalo”*

## **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, **posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.**

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las **condiciones y requisitos previstos en la Ley.**

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del Decreto No.0866 del 21 de junio de 2023, *“Por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023 contentivo del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del plan de fortalecimiento del empleo público.”* la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias incorporó a la planta de

DECRETO No. **1167** DE **30 AGO. 2023**



*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 37 ubicado en la Fondo Territorial de Pensiones, en favor del servidor Wilmer Quintana Arévalo”*

personal 51 empleos nuevos que requieren ser provistos, atendiendo las necesidades del servicio de las diferentes dependencias y en aras del fortalecimiento institucional.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, a través de la circular No.AMC-OFI-0092211-2023, inició la convocatoria para proveer a través de la figura de encargo los empleos incorporados a través del Decreto 0866 del 21 de junio de 2023.

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *“Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”*, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena en la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 23 de junio de 2023 citada en el párrafo anterior, determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.105 de fecha 23 de junio de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo Profesional Universitario código 219, Grado 37, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / [talentohumano@cartagena.gov.co](mailto:talentohumano@cartagena.gov.co), en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados manifestaran su interés en ser encargados.

Que el perfil del empleo Profesional Universitario código 219, grado 37 que se oferta en la convocatoria No.105, es el siguiente:

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	37
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Fondo Territorial de Pensiones de Cartagena – FONPECAR
Cargo del Jefe Inmediato:	Director del Fondo Territorial de Pensiones de Cartagena - FONPECAR
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
PLANEACIÓN FINANCIERA	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Planear, organizar y ejecutar a través de los procesos y procedimientos establecidos la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto asignado a la dependencia.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Proyectar atendiendo las necesidades reales y legales de la dependencia el proyecto de presupuesto de cada vigencia.	
2. Revisar y monitorear el presupuesto asignado a la Dependencia.	

1167

**DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 13 0 AGO. 2023**



*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 37 ubicado en la Fondo Territorial de Pensiones, en favor del servidor Wilmer Quintana Arévalo”*

3. Hacer seguimiento y control al gasto, apropiación, traslados, liberaciones e incorporación dentro del presupuesto de gastos e inversión asignado a la dependencia.	
4. Llevar los registros contables de los ingresos de las cuentas bancarias a cargo de la dependencia.	
5. Realizar los análisis financieros y presupuestales del gasto e inversión asignado a la dependencia.	
6. Hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de la dependencia.	
7. Mantener actualizada la información financiera y contable de la dependencia.	
8. Verificar y atender los requerimientos que se originen ante el Ministerio de hacienda y crédito público relacionado con el Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales – FONPET.	
9. Verificar el estado financiero de los recursos asignados en la cuenta del Distrito de Cartagena ante el Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales – FONPET.	
10. Atender las solicitudes de desahorro y devolución de recursos de la cuenta del FONPET.	
11. Emitir los reportes de estados financieros y contables a que haya lugar.	
12. Administrar, registrar y manejar los aplicativos y software financieros y contables.	
13. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Herramientas Ofimáticas, Internet, Outlook</li> <li>2. Bases de datos • Conocimientos en sistemas financieros contables</li> <li>3. Conocimiento del Software de contabilidad y presupuesto.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Nivel jerárquico</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aprendizaje continuo</li> <li>5. Orientación a resultados</li> <li>6. Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>7. Compromiso con la organización</li> <li>8. Trabajo en equipo</li> <li>9. Adaptación al cambio</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aporte técnico-profesional</li> <li>2. Comunicación efectiva</li> <li>3. Gestión de procedimientos</li> <li>4. Instrumentación de decisiones</li> <li>5. Dirección y Desarrollo de Personal</li> <li>6. Toma de decisiones</li> </ol>
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Contaduría Pública, o en Administración.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.</p>

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.105, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

Aura María Contreras Padilla	Técnico Operativo código 314 grado 21
------------------------------	---------------------------------------

DECRETO No. **1167** DE **30 AGO. 2023**



*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 37 ubicado en la Fondo Territorial de Pensiones, en favor del servidor Wilmer Quintana Arévalo”*

Adriana Salas Martínez	Técnico Operativo código 314 grado 21
Alexander Romero Delgado	Técnico Operativo código 314 grado 21
Alonso de Jesús Canabal Figueroa	Técnico Operativo código 314 grado 21
Andrés Domingo Movilla	Profesional Universitario código 219 grado 33
Deimer Rafael Rivera Martelo	Profesional Universitario código 219 grado 33
Diana Marcela Genes Romero	Técnico Administrativo código 367 grado 21
Fabiola Esther Daza Arévalo	Secretaria código 440 grado 13
Félix Escorcía Atencio	Técnico Operativo código 314 grado 21
Jean Carlos Montalvo Vergara	Profesional Universitario código 219, grado 35
Jorge Luis López Martelo	Técnico Operativo código 314 grado 21
José Antonio Contreras Beleño	Técnico Área Salud código 323 grado 21
Karina Díaz Espriella	Profesional Universitario código 219 grado 35
María del Socorro Sarabia Zabaleta	Técnico Operativo código 314 grado 21
María Mercedes Pantoja Velásquez	Auxiliar administrativo código 407 grado 03
María Teresa del Villar Castillo	Técnico Operativo código 314 grado 21
Mirelys Isabel Guzmán Gómez	Profesional Universitario código 219 grado 29
Neder José Burgos Palomo	Técnico Operativo código 314 grado 15
Omar Antonio Ojeda Villadiego	Técnico Operativo código 314 grado 21
Reiner Córdoba García	Profesional Universitario código 219 grado 33
Wilmer Quintana Arévalo	Técnico Operativo código 314 grado 15

Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y aplicando los criterios de desempate establecidos en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, la Unidad de gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, una vez analizadas las hojas de vida de cada uno de los servidores que manifestaron interés, concluyó que el funcionario Wilmer Quintana Arévalo, titular del empleo Técnico Operativo código 314 grado 15, ejerciendo las funciones del empleo técnico operativo código 314 grado 21 en encargo (Decreto 1222 del 9 de noviembre de 2021), cumple con los requisitos exigidos en la Ley 909 de 2004, artículo 24, modificada por la Ley 1960 de 2019 y en el Manual Específico de Funciones.

Que a través de oficio de fecha 30 de agosto de 2023, enviado al correo electrónico [convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co), el señor Wilmer Quintana Arévalo **presenta renuncia al encargo en el empleo técnico operativo código 314 grado 21** en la localidad histórica y del caribe norte, así:

1167  
13 0 AGO. 2023  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



Salvemos Juntos  
a Cartagena

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 37 ubicado en la Fondo Territorial de Pensiones, en favor del servidor Wilmer Quintana Arévalo”*

*“Por medio del presente documento, Yo Wilmer Quintana Arévalo identificado con cédula de ciudadanía 73.155.305 de la ciudad de Cartagena, me permito expresar mi renuncia al encargo de Técnico Operativo código 314 grado 21 en la dependencia de la Localidad Histórica y del Caribe Norte debido a que me postule y gane la convocatoria 105 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 37 en la dependencia del Fondo Territorial de pensiones de Cartagena – Fonpepar.”*

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** Acéptese la renuncia presentada por el señor Wilmer Quintana Arévalo, identificado con cédula de ciudadanía No.73.155.305, al empleo técnico operativo código 314, grado 21 el cual ejerce en encargo en virtud del nombramiento hecho mediante el decreto No.1222 del 9 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encárguese en el empleo **Profesional Universitario código 219, grado 37**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en el Fondo Territorial de Pensiones, al funcionario **WILMER QUINTANA AREVALO, identificado con el número de cédula de Ciudadanía No. 73155305**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez el servidor **WILMER QUINTANA AREVALO** tome posesión en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 37 del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en el Fondo Territorial de Pensiones de Cartagena.

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

**Parágrafo.** La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podrá generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

**ARTÍCULO CUARTO. Evaluación del Desempeño.** Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

**Parágrafo.** De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

1167  
30 AGO. 2023

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

30 AGO. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartagena

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 37 ubicado en la Fondo Territorial de Pensiones, en favor del servidor Wilmer Quintana Arévalo”*

**ARTICULO QUINTO.** Establecer que el funcionario **WILMER QUINTANA AREVALO**, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 15, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario código 219, grado 37 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO SEXTO.** Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignado el funcionario encargado – Localidad Historia y del Caribe Norte y, a la jefe de la dependencia donde se encarga – Fondo Territorial de Pensiones de Cartagena.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.105b' de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

**ARTICULO OCTAVO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

30 AGO. 2023

Dada en Cartagena, a los

**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljalek – Asesor Externo DATH

Informe: Libia Rodríguez

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 4